

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA USUARIA:** Agencia 2 Casagrande - Subgerencia Macro Región II Trujillo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
"Servicios de traslado y desmontaje de muebles enseres desde la agencia 2 Casagrande hacia Almacén General Lima del Banco de la Nación."
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad pública del servicio contratar a una empresa que nos permita realizar un proceso de Traslado de los bienes muebles de la Agencia 2 Casagrande, por haber sido dados de baja proseguir con el destino final, de manera eficiente y segura, a fin de garantizar la manipulación de bienes muebles, enseres hacia el Almacén General en la Ciudad de Lima.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo obedece a la necesidad desalojar los activos para la entrega hacia su destino final
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
Mejorar la atención del cliente - 4 experiencia del Cliente
6. **ANTECEDENTES:**
Mediante Informe de Visita de Control N° 017-2025-OCI/0010-SVC, donde se indica que en la Agencia 2 Casagrande se tienen almacenados bienes en calidad de chatarra, situación que contraviene las disposiciones legales sobre el uso de los bienes estatales y podría afectar la seguridad y salud de los trabajadores ante la exposición a bienes en malas condiciones.

Ante ello mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025, el analista de la Macro Región II Trujillo, solicita apoyo a la Sección Control Patrimonial, a fin de que se pueda coordinar el traslado de los bienes muebles, que ocupan el local de la Agencia 2 Casagrande hacia el almacén general en la Ciudad de Lima.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

Este servicio comprende en realizar labores técnicas y mudanza en los ambientes de: **punto de partida:** Agencia 2 Casagrande, ubicado en **Av. Central Lote 1, sub - lote 1-2 Mz. "J" Urb. 03 de octubre Sector 08.**

hacia **llegada 1:** Almacén General Sede Ate (Av. Simón Bolívar 301 Ate Vitarte - Lima), la distribución de los bienes y enseres se encuentran en detalle en **Anexo 1.**

Actividades:

El representante de la empresa proveedora para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la Agencia 2 Casagrande al correo electrónico: acasagrande@bn.com.pe y pperez@bn.com.pe y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Adjuntando póliza de SCTR vigente durante el servicio de todo el personal, El Banco designará un representante para las coordinaciones y supervisión de las actividades, el mismo que entregará las guías de distribución de Bienes, para los traslados previa verificación antes de la salida.



Las actividades a desarrollar incluyen:

Procedimientos:

Maniobra de desplazamiento e izaje de bienes y enseres según detalle en Anexo 1, teniendo en cuenta puntos de partida y llegada, así mismo deberán ser embalados con cartón corrugado y papel plástico film para su traslado

Nota. -

Para el caso de entrega de bienes en la ciudad de Lima, punto de llegada, deberá comunicarse con un día de anticipación con la Agencia 2 Casagrande a los correos electrónicos: acasagrande@bn.com.pe y pperez@bn.com.pe, indicando la hora aproximada y día, para que sea coordinado con la Jefatura de la Sección Almacén, teniendo en cuenta que el horario laborable es de lunes a viernes de 8.30 a 16.00.

Procedimiento /Metodología:

Esta detallado en maniobra

Plan de Trabajo:

NO corresponde

Garantía:

NO corresponde

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

NO corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural. aprobado mediante D.S. N.° 011-2006-ED.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de equipos tecnológicos, mudanzas corporativas, Servicios de embalaje profesional y distribución nacional.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

No corresponde

11. VISITA TECNICA:

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 2 Casagrande, donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para solicitar la visita deberá remitir correo electrónico a: pperez@bn.com.pe



12. ENTREGABLE (S):

El proveedor dentro del plazo de ejecución, deberá realizar un informe respecto las actividades realizadas, en el cual debe evidenciar con fotografías los trabajos de traslados realizados.

Así mismo, deberá entregar la Guía de Remisión debidamente sellada por los responsables de recepción de los bienes en el punto de llegada, dicho informe y guías, deberá ser entregado a la Administración de la Agencia 2 Casagrande.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el PROVEEDOR se compromete en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a



reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO Y POLIZAS

La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las "Pólizas") deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Las Pólizas no podrán resolverse, extinguirse, anularse o suspenderse, sin previo aviso al Banco de la Nación con 30 días antes de tal hecho.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el proveedor hacia el BANCO DE LA NACIÓN y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

Asimismo, además de los seguros obligatorios por ley, el Contratista se obliga a contratar las siguientes Pólizas para el inicio de las actividades:

1. Póliza de Transporte

El contratista debe contar con seguro de transporte de mercancía, que cubra el bien durante su traslado **MONTO ESTIMADO VALOR DE LOS BIENES S/. 7,633.93.**

2. Cualquier otra póliza exigida por ley (SCTR):

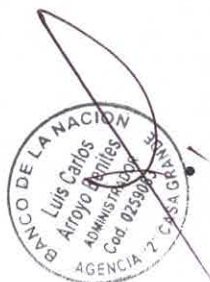
El contratista debe adquirir las pólizas de SCTR salud y pensión; de acuerdo con la Ley No 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA Decreto Supremo N° 003-98-SA)

SCTR Salud: Proporciona cobertura médica completa al 100 %, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluyendo atención médica, medicamentos, hospitalización, cirugías, rehabilitación y prótesis hasta la recuperación y alta del paciente.

- **SCTR Pensión:** Otorga beneficios económicos, como pensiones por invalidez o sobrevivencia (a beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador) y reembolso de gastos de sepelio

Otras consideraciones

- El Contratista se obliga a entregar a BANCO DE LA NACIÓN de manera previa al inicio de las actividades dentro de sus instalaciones, copia de las Pólizas, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas, así como la Declaración Jurada de Total de Riesgo y Responsabilidad (**ANEXO A**) debidamente firmada.
- Las Pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el "Asegurador"), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.
- El Contratista acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Proveedor no haya provisto



adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.

- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el Proveedor.
- El Contratista deberá cumplir con acreditar la renovación de las Pólizas (si corresponde) y, además, deberá comunicar a BANCO DE LA NACIÓN dentro de los treinta (30) Días calendario previo al vencimiento de cada una de las Pólizas la renovación de las mismas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.
- Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las Pólizas del Proveedor, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados, comprometiéndose a mantener indemne a BANCO DE LA NACIÓN.
- Es responsabilidad del Proveedor obtener coberturas adicionales a las señaladas y/o pólizas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse.
- La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al proveedor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la Entidad.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Proveedor asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.
- El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos. comprenden la oferta.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad. En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- Las sumas aseguradas no deben ser limitadas por evento o reclamante
- Las pólizas deberán indicar expresamente que el Asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes.
- Las Pólizas deberán especificar que BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que serán considerados también como terceros en caso de siniestro.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El Proveedor deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa Proveedor deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Proveedor e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El Proveedor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de seis (06) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Partida 1 Av. Central Lote 1, sub - lote 1-2 Mz. "J" Urb. 03 de octubre Sector 08 - Casagrande.

hacia **llegada 1:** Almacén General Sede Ate (Av. Simón Bolívar 301 Ate Vitarte - Lima):

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Macro Región II Trujillo
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región II Trujillo, en Jirón San Martín 405 - Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 horas.

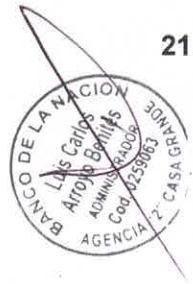
20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 2 Casagrande o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.



h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO N° 1

ITEM	MARGESI	ETIQUETA	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	VALOR	CONDICION	DEPENDENCIA	DESTINO
1	377198	746437121445	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	TRANSMAC	S/S	630.13	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
2	377199	746437121446	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	TRANSMAC	S/S	630.13	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
3	344675	742243312871	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	4784423	775.79	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
4	278536	74645678002375	MESA METAL PARA MAQUINA ESCRIBIR	MEGA DECOR	S/S	0.01	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
5	242108	74645678002374	MESA METAL PARA MAQUINA ESCRIBIR	S/MARC	S/S	0.01	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
6	369148	746462210240	MODULO DE MADERA	MOD. COMPAC	S/S	273.75	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
7	378793	746462210399	MODULO DE MADERA	IMPERIO	S/S	266.75	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
8	414918	746481878697	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/S	193.91	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
9	414919	746481878698	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/S	193.91	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
10	278573	74648187003830	SILLA FIJA DE METAL	S/MARC	S/S	0.01	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
11	278581	74648187003831	SILLA FIJA DE METAL	S/MARC	S/S	0.01	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
12	350537	746483902674	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	171.91	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
13	343193	746483901241	SILLA GIRATORIA	FAMMSA	S/S	152.40	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
14	343159	746483901301	SILLA GIRATORIA	FAMMSA	S/S	152.40	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
15	369538	746483904017	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	163.95	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
16	369540	746483904019	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	163.95	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
17	369541	746483904020	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	163.95	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
18	369547	746483904026	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	163.95	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
19	343140	746483901395	SILLA GIRATORIA	FAMMSA	S/S	152.40	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
20	369544	746483904023	SILLA GIRATORIA	S/M	S/S	163.95	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
21	518511	74648390011711	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/S	1,056.17	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
22	395649	746483906161	SILLA GIRATORIA DE METAL	NOGAL	S/S	197.29	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
23	360287	74648390003821	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/S	140.04	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
24	578058	74648390019387	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/S	497.17	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
25	229014	74648390002415	SILLA GIRATORIA DE METAL	MONFER	S/S	0.01	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
26	387662	74648390005486	SILLA GIRATORIA DE METAL	BURO	S/S	141.80	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
27	387663	74648390005487	SILLA GIRATORIA DE METAL	BURO	S/S	141.80	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
28	473346	74648797001792	SILLON FIJO DE METAL	MEGA DECOR	S/S	304.85	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
29	376245	746489332007	SILLON GIRATORIO DE METAL	J.H.S.	S/S	250.17	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
30	376998	746489332043	SILLON GIRATORIO DE METAL	FINESAC	S/S	238.83	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA
31	376244	746489332006	SILLON GIRATORIO DE METAL	JHS	S/S	252.53	DEUSO	AGENCIA "2" CASA GRANDE	ALMACEN LIMA



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE TOTAL DE RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Lugar y Fecha: [Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año]

Destinatario: BANCO DE LA NACION

Presente.

1. Identificación del Declarante (El Proveedor/Contratista)

Dato	Información a Completar
Razón Social/Nombre	[Nombre completo de la empresa del Proveedor]
RUC / NIT / Cédula Jurídica	[Número de identificación fiscal]
Representante Legal	[Nombre completo del Representante Legal]
Documento de Identidad (DNI/C.I.)	[Número del documento de identidad del firmante]
Domicilio Legal	[Dirección completa]

2. Declaración bajo Juramento y Objeto

Yo, [Nombre del Representante Legal], en mi calidad de Representante Legal de la empresa [Razón Social del Proveedor], DECLARO BAJO JURAMENTO y en estricto cumplimiento de las leyes vigentes y las condiciones de la Orden de Compra/Contrato N° [Número de Contrato o Pedido], lo siguiente:

A. Cumplimiento Legal y Calidad

- Certifico que cuento con la capacidad, licencias y permisos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

B. Riesgo Y Responsabilidad Total Frente A Siniestros

El Contratista / Proveedor **RECONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE** que la totalidad de las actividades, obras, suministros o servicios a ejecutar en virtud del presente Contrato, serán de su **TOTAL, ÚNICO Y EXCLUSIVO RIESGO**.



El Contratista / Proveedor acepta que será de **SU TOTAL RIESGO Y RESPONSABILIDAD**, en la eventualidad que un accidente ocurra a consecuencia del desarrollo del servicio y que el Proveedor / Contratista y/o sus trabajadores no hayan provisto las adecuadas condiciones durante la vigencia del presente Contrato; por lo que se obliga a responder, defender e indemnizar al BANCO DE LA NACION por toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, asimismo, el Proveedor / Contratista debe cubrir las pérdidas por los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores del BANCO DE LA NACION y/o sus trabajadores y/o terceros durante la ejecución del servicio

ÉNFASIS EN INCUMPLIMIENTO DE COBERTURAS:

El Contratista / Proveedor será el **UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE** de asumir el total de las responsabilidades, gastos y costos mencionados, **INCLUSO EN LA EVENTUALIDAD QUE UN ACCIDENTE O SINIESTRO OCURRA Y SE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA MANTENIDO VIGENTES, O NO HAYA PROVISTO, LAS ADECUADAS COBERTURAS DE SEGURO** (Tales como, Riesgos del trabajo o cualquier otra cobertura legalmente exigible) cuando éstas fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.

3. Consecuencias y Sanciones

Asumo la **plena responsabilidad administrativa, civil y penal** que se derive de la inexactitud, falsedad u omisión de la información declarada en este documento, o del incumplimiento de las responsabilidades aquí asumidas, liberando de toda responsabilidad a [Nombre de tu Empresa].

Lugar de la Firma: [Ciudad]

Firma: _____

Nombre Completo: [Nombre del Representante Legal]

DNI/C.I. N°: [Número del documento de identidad] e

